CONTRATO 10/12

En la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay a los veintiseis días del mes de abril del año dos mil doce, por un lado la **Municipalidad de Santa Rita**, representada en este acto por el Intendente Municipal Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad Civil Nº 519.890.- y Edgar Feltes Aranda, en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.277.965.-, y por la otra la empresa del Sr. **Juan Felipe Franco**, con **Cédula de Identidad N° 1.538.182.-** domiciliado en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto ¨ **LAS PARTES** ¨ e, individualmente, ¨ PARTE ¨, acuerdan celebrar el presente ¨ **CONTRATO DE SERVICIOS DE LAVADO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS** ¨, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la MUNICIPALIDAD por el precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la **Contratación Directa Nº 10/12 ¨Servicios de Lavado de Vehículos y Maquinarias¨** cuyas características se encuentran definidas en la Carta Invitación de la MUNICIPALIDAD.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Condiciones Especiales del Contrato,
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de Cantidades preparadas por la contratante,
- Condiciones Generales del Contrato,
- La Oferta y la lista de Precios Unitarios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está prevista en la Ordenanza **09/11**, correspondiente al Subgrupo 240, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rita.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **240.486/2012**

3. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 10/12 ¨Servicios de Lavado de Vehículos y Maquinarias ¨** convocado por la Municipalidad de Santa Rita. La adjudicación fue realizada por la Resolución Nº 284/12 de fecha 25 de abril de 2.012.-

Edgar I. Feltes A.
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

4. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 El plazo de vigencia de éste Contrato es de 8 (ocho) meses a partir de la firma del contrato.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LAS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
El precio total a pagar son guaraníes **27.200.000.- (Ciento veintisiete millones doscientos mil)**

6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código	Descripción	Presentación	Marca	Unidad de Medida	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	76111801-001	Una Motoniveladora	Eventos		Unidad	12	16	250.000	4.000.000
2	76111801-001	Una Pala Cargadora	Eventos		Unidad	12	16	250.000	4.000.000
3	76111801-001	Tres Camión Tumba	Eventos		Unidad	40	48	200.000	9.600.000
4	76111801-001	Dos Tractor	Eventos		Unidad	26	32	200.000	6.400.000
5	76111801-001	Cuatro Vehículos menores	Eventos		Unidad	56	64	50.000	3.200.000
	TOTAL IVA INCLUIDO								**27.200.000**

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
El Plazo de entrega de los servicios por cada vehículo y maquinaria será en forma inmediata a la entrega de la orden de servicio emitida por la Municipalidad de Santa Rita. La prestación de servicios de reparación de los vehículos se realizará en el lavadero de la empresa adjudicada.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)
No se establece anticipo en el presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..
No se establece anticipo en el presente contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). .
Las multas por atraso será: *1* % por semana. .

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

Edgar I. Feltes
Secretario General

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de abril de 2.012.-

Juan Felipe Franco
RUC 1.538.182 - 0

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal

Edgar Feltes Aranda
Secretario General